

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.087.-Don JOSE GOMEZ BERNARDEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios ocasionados en el vehículo del recurrente, marca Seat 1430, matrícula C-9896-A.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-11.044-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.277.-Doña JOVELINA DE SOUSA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-6-1990, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 25-9-1989, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.-11.049-E.

100.284.-S.S. VIGILANCIA Y PROTECCION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1990, sobre desestimación de los recursos de alzada promovidos contra las resoluciones de la Dirección de la Seguridad del Estado de 2-2-1989 y 14-3-1989, respectivamente, por las que se sanciona con multa por infracción de los artículos 25.12 y 26.5 de la Orden de 28-10-1981.-11.051-E.

100.291.-AEROPISTAS CONCESIONARIAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-6-1990, sobre desestimación del recurso de alzada promovido contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 11-6-1989, por la que se deniega el abono del importe de los peajes devengados por el tránsito de vehículos de la Guardia Civil por la autopista Bilbao-Behobia.-11.047-E.

100.293.-Doña MARIA EVA FERRO y doña JOSEFINA SUSANA BOUGHEN, representadas por el Letrado señor Pipino, contra resolución del Minis-

terio del Interior (Dirección General de Policía) de fecha 17-4-1989, por las que se acuerda la expulsión del territorio nacional de las recurrentes, con prohibición de entrada durante tres años.-11.045-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.156 (urgencia).-Don NADER PEDRAM contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 3-1-1990, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional del recurrente, con prohibición de entrada por un periodo de tres años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-11.048-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la y Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.261.-TITULARES EDIFICIO PLAYA CASTELLDEFELS, SOCIEDAD LIMITADA, (TEPLAC), contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 21-3-1990, por la que se desestima expresamente la solicitud de aprobación de determinado deslinde de playa en el tramo de la costa «Pineda de la Marina», Castelldefels.-11.408-E.

100.126.-Don FRANCISCO JAVIER RUIZ MIGUEL contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Tráfico) de fecha 10-11-1989, sobre sanción de 29.000 pesetas.-11.407-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.231.-OPEN TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1990.-La Secretaria.-11.226-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.233.-FINANZAUTO, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1990.-La Secretaria.-11.212-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.846.-VISCOFAN INDUSTRIA NAVARRA ENVOLTURAS CELOLOSICAS, SOCIEDAD ANONIMA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación-Vocalia Octava-Aduanas-Pleno. R. G. 1705/1989, R. S. N. 732.-11.497-E.

207.848.-INTERNACIONAL ALMA, SOCIEDAD ANONIMA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1990, sobre Impuestos sobre Sociedades, Vocalia Segunda-Sala Primera. R. G. 3188-1-88, R. S. 15-89.-11.496-E.

207.852.-Don ANTONIO SAIZ RENERO contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de

fecha 8-5-1990, sobre Recaudación de Recursos de la Seguridad Social. Vocalía Tercera. Sala Primera. R. G. 358/89. R. S. 550/89.-11.498-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.854.-INTERNACIONAL LENCERA, SOCIEDAD ANONIMA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-3-1990, sobre desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Pleno. R. G. 1.133/89. R. S. N-132.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.517-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.820.-Don ANTONIO NOGALES GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-11.560-E.

321.050.-Doña MARIA CONCEPCION HERNANDEZ TURRION contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre reconocimiento de trienios.-11.562-E.

321.051.-Don TOMAS CARDO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.-11.563-E.

321.052.-Don BENITO J. GONZALEZ ESPERON contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.-11.561-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.180.-FORTUNA FARIEN PARK, SOCIEDAD ANONIMA, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Matilde Marín Pérez, contra reso-

lución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28-2-1990, desestimatoria del de reposición contra la dictada por la Dirección General del Instituto Español de Emigración, sobre sanción.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Secretario.-11.087-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.249.-FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 21-5-1990, sobre la interposición de queja por mora en la contestación sobre la interpretación que debe darse al artículo 10 de la Ley General de Sanidad, sobre certificaciones médicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de julio de 1990.-El Secretario.-11.088-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.282.-TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resoluciones de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3-7-1989, confirmatorias del acta de liquidación número 3.122/1988 y, en parte, de la infracción 7.524/1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de julio de 1990.-El Secretario.-11.089-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.284.-BODEGAS CARLOS SERRES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 13-6-1990, por la que se confirma la sanción impuesta por la Secretaría General de Consumo, expediente 26008/1983 y acumulado 26677/1983.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.564-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Cédula de citación

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao en providencia de hoy, se cita a don Juan Salinas y don Jaime Montserrat Montserrat, a fin de que comparezcan ante la sala de vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, parte trasera, primera planta, puerta 114, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas 1.127-88, de Galdacano, que tendrá lugar el próximo día 23 de octubre, a las once horas, con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 5 de octubre de 1990.-El Secretario.-12.052-E.

CUELLAR

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta localidad por proveído de esta fecha, dictado en juicio verbal de faltas número 17/89, ha acordado se cite a don Lorenzo Sixto Ortega, actualmente en ignorado paradero, al acto del juicio que tendrá lugar el día 24 de octubre de 1990, y hora de las trece quince, como implicado, advirtiéndole que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa o persona que le represente en el mismo con las pruebas de descargo que tuviera.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al mismo expido la presente en Cuéllar a 8 de octubre de 1990.-El Secretario judicial.-12.047-E.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edictos

Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 243/1989, a instancias de «Compañía Mercantil Jamón Aneto», representado por el Procurador don Isidoro G. Barbancho, contra don José Guzmán Ramírez y don Angel Aragón Caldero, en reclamación de 4.845.885 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 14 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Constitución, 6, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Igualmente, se hace saber, que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 14 de diciembre de 1990, a las diez horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 16 de enero de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Parcela y vivienda sita en el «Pago de la Barroša», en el término de Chiclana, superficie de 330 metros cuadrados, y la vivienda, en dos plantas, 114 metros cuadrados edificadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana, inscripciones primera y segunda, finca número 36.541, folios 13 y 13 vuelto del libro 626. Valoración: 12.000.000 de pesetas.

Urbana: Local número 11 en la planta de sótano de la casa número 1 del conjunto residencial «El Retortillo» de Chiclana de la Frontera. Superficie de 12 metros cuadrados. Inscrita al tomo 693, folio 138, finca 19.743, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana. Valor: 750.000 pesetas.

Urbana: Local número 12, garaje número 24, en la planta de sótano de la casa número 1 del conjunto residencial «El Retortillo» de Chiclana de la Frontera, con una superficie de 15 metros cuadrados. Inscrita al tomo 693, folio 142, finca 19.744. Valor: 900.000 pesetas.

Trozo de tierra procedente de la hacienda nombrada Santa Teresa o Picardo, en el término de Chiclana, ocupa una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, tomo 849, folio 149, finca 26.404. Valor: 800.000 pesetas.

Dado en Chiclana de la Frontera a 24 de septiembre de 1990.-El Secretario, Juan Ignacio Sagardoy Moreno.-6.471-C.

★

Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 392/1988, a instancias de «Jamón Aneto, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidoro González Barbancho, contra don José Guzmán Ramírez, en reclamación de 1.315.800 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración el bien embargado al referido demandado que luego se describirá, señalándose para el remate el próximo día 12 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Constitución, 6, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que a instancias del acreedor se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Igualmente, se hace saber, que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 12 de diciembre de 1990, a las diez horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 14 de enero de 1991, a las diez horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Parcela y vivienda sita en el «Pago de la Barroša», procedente de la parcela D de la urbanización Doña Violeta, en el término de Chiclana de la Frontera. La parcela tiene una superficie de 330 metros cuadrados. Y, la vivienda que contiene en dos plantas 114 metros cuadrados edificadas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, inscripciones primera y segunda, finca número 36.541, folios 13 y el vuelto del libro 626. Valor 12.000.000 de pesetas.

Dado en Chiclana de la Frontera a 25 de septiembre de 1990.-El Secretario, Juan Ignacio Sagardoy Moreno.-6.470-C.

GRANADA

Edicto

En resolución del día de la fecha, recaída en diligencias previas 1.590/1990, que se instruyen en este Juzgado por presunto delito de estafa, ha recaído auto del tenor literal siguiente:

«Procede acordar el archivo provisional de las diligencias hasta tanto sean hallados los querellados don Manuel González Riego, con documento nacional de identidad número 29.167.128 y doña María Josefa Frías Rubio, con documento nacional de identidad número 31.229.206, ambos con domicilio último conocido en Valencia, actualmente en ignorado paradero, a cuyo efecto se darán las órdenes oportunas para su detención y presentación ante este Juzgado.»

Y para que sirva de cédula de notificación a los querellados arriba señalados, extendiendo el presente en Granada a 27 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.672-E.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación conyugal (5.ª), número 605/1990, a instancia de doña Josefa Lobato Benítez, y representada por la Procuradora doña Olga Rodríguez Herranz, contra don Esteban Gonzalo Pérez, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado emplazar a don Esteban Gonzalo Pérez por medio de edictos, a fin de que antes del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción si viere convenirle a su derecho.

Haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y conti-

nuarse el presente sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la ley, y que los autos quedan de manifiesto en este Juzgado por medio de copias de la demanda formulada a disposición del citado demandado.

Y para que así conste y sirva el presente de emplazamiento en legal forma al demandado, don Esteban Gonzalo Pérez, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.736-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Eduardo Fuembuena Ferrández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de los de Zaragoza y de las diligencias preparatorias número 32/16/89, 32/02/90 y sumario 32/24/90.

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 9 de agosto de 1990, bajo el número de referencia 1.168, relativa al inculcado Enrique Rivera Roig, con DNI 46.056.204, habida cuenta de haber sido detenido por fuerzas de la policía.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990.-El Juez Togado Militar, Eduardo Fuembuena Ferrández.-1.582.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del R/91, Manuel Otero Torrejón, nacido en San Fernando el 3 de diciembre de 1972, hijo de Manuel y Concepción, con documento nacional de identidad 113.000.173.

Cádiz, 14 de septiembre de 1990.-El C. F. Jefe del C. P. R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.539.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1990, relativa al mozo del R/91 Juan Luis Cuvillo Martínez, nacido en Cádiz el 28 de marzo de 1972, hijo de Rafael y Concepción, con DNI 110.010.375.

Cádiz, 14 de septiembre de 1990.-El C.F. Jefe del C.P.R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.538.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/67/90, instruida al C.L. Francisco Sánchez Atienza, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 13 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar territorial número 25.-1.565.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/40/90, instruida al C.L. Joaquín Sánchez Pérez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 13 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar territorial número 25.-1.566.